



## CANCELA ALERTA ROJA Y DECLARA ALERTA AMARILLA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA POR COVID-19.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 1871

TEMUCO, 01 de Octubre de 2021

#### VISTOS:

1. La Constitución Política de Chile.
2. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Las facultades de los Arts. 2°, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Decreto con Fuerza de Ley N° 22 de 1959 del Ministerio de Hacienda, que fija el Texto de la ley Orgánica del Servicio de Gobierno Interior de la República;
5. Decreto Ley N° 369 de 1974, del Ministerio del Interior, que crea la ONEMI;
6. Decreto Supremo N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil;
7. Decreto Exento N° 1434 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Plan Nacional de Emergencia;
8. Resolución Exenta N° 1.045 de fecha de fecha 18.06.2021 que aprueba Actualización del Plan Regional de Emergencia, Región de La Araucanía;
9. Resolución Exenta N°7 del 26.03.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
10. Decreto Supremo N° 178 de fecha 12 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a Don Víctor Manoli Nazal.
11. Resolución Exenta N° 1262, de fecha 21 de julio de 2021, que deja sin efecto resolución exenta N° 1221, que aprueba organigrama de cargos de la delegación Presidencial Regional de la Araucanía en el sentido que indica, y dicta una nueva que aprueba nuevo Organigrama Funcional, la cual creó el **DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL, UNIDAD N° 2 COORDINADOR(A) DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA.**
12. Análisis Técnico de Riesgo N° 3-A, de 01 de octubre de 2021, 00:01hrs., del Centro de Alerta Temprana Nacional de ONEMI, cancela Alerta Roja y declara Alerta Amarilla, Nacional por Pandemia, producto de coronavirus COVID-19.
13. El decreto supremo N° 104, decreto 153 prorroga declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, y designa a los jefes de la defensa nacional, según se indica.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo que indican los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República, en cada región y provincia existirá una Delegación Presidencial Regional y una Delegación Presidencial Provincial, a cargo de un Delegado Presidencial Regional o provincial, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región o provincia, respectivamente. Dicha normativa contempla, además que en la provincia asiento de la capital regional, el Delegado Presidencial Regional ejercerá las funciones y atribuciones del Delegado Presidencial Provincial.
2. Que, de acuerdo a lo previsto en la disposición transitoria vigésimo octava de la carta fundamental, Los gobernadores regionales electos, desde que asuman, tendrán las funciones y atribuciones que las leyes otorgan expresamente al intendente en tanto órgano ejecutivo del gobierno regional. Las restantes funciones y atribuciones que las leyes entregan al intendente se entenderán referidas al delegado presidencial regional que corresponda. Asimismo, las funciones y atribuciones que las leyes entregan al gobernador se entenderán atribuidas al delegado presidencial provincial.
3. Que, esta nueva normativa del Gobierno Interior comenzó a regir a partir del 14.07.2021, día en que los Gobernadores Regionales asumieron sus funciones de conformidad a la Ley.
4. Que según las disposiciones legales citadas, a las autoridades de Gobierno Interior y a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, les corresponde acudir en auxilio de las comunas afectadas por emergencias, cuando sus capacidades locales se vean sobrepasadas.

5. Que, por las disposiciones de los vistos 03) y 05), corresponde a la Autoridad Regional la facultad de disponer la declaración de Alertas Amarillas o Rojas ante situaciones de riesgo, a fin que se adopten por los organismos competentes las acciones tendientes a prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe.
6. Que, según los vistos N° 12, se cancela Alerta Roja y declara Alerta Amarilla, Nacional por Pandemia, producto de coronavirus COVID-19.
7. Decreto indicado en los vistos N° 13, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.
8. Asimismo, se informa que se ha dado término al Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para todo el territorio nacional, el cual se mantuvo vigente desde el 19 de marzo de 2020
9. Qué, con todo, la aprobación requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

### RESUELVO:

1. **CANCELÁSE ALERTA ROJA Y DECLÁRESE ALERTA AMARILLA** PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA POR PANDEMIA, PRODUCTO DEL CORONA VIRUS COVID-19, a contar de las 00:01hrs., del día 01 de octubre de 2021 y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que con la declaración de esta Alerta Amarilla, se mantendrán alistados escalonadamente los recursos necesarios, para intervenir de acuerdo a la evolución del evento, con el objeto de evitar que éste crezca en extensión y severidad, minimizando los efectos negativos en las personas, sus bienes y el Medio Ambiente.
3. Los Organismos e Instituciones pertinentes deberán actuar en coordinación con ONEMI y MINSAL, adoptando las medidas de preparación, apoyo y respuesta ante eventuales variaciones en la situación de alerta, informándose a nivel nacional, regional, provincial y comunal de las decisiones y el desarrollo de las acciones tomadas en efecto. Se deberá mantener una estrecha coordinación de los Servicios Públicos, que permitan mantener una adecuada respuesta a los requerimientos que se presenten, conforme a la evolución de la Pandemia y la acción coordinada de todos los estamentos, públicos y privados.
4. **SE AUTORIZA USO DE FUERZAS ARMADAS**, en caso de ser necesario bajo la coordinación de ONEMI, en labores propias de este nivel de alerta.

### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



Victor Manuel Manoli Nazal  
Delegado Presidencial Regional de la Araucanía



05/10/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** ZMewHuid2Ygus2u7iaZoHQ==

CMP/svr

ID DOC : 19210503

#### Distribución:

1. SEREMI OBRAS PUBLICAS
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
3. SEREMI DE ENERGIA
4. /Gobernación Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes
5. DEFENSA CIVIL
6. DIRECCION REGIONAL DE AGUAS
7. RADIOAFICIONADOS
8. DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL DE TEMUCO DR. HERNÁN HENRÍQUEZ A.
9. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
10. Servicio Nacional de Geología y Minería
11. DIRECCION DE VIALIDAD
12. DIRECCION REGIONAL DE AERONAUTICA CIVIL
13. DIRECCION REGIONAL ONEMI
14. DIRECTOR REGIONAL AEROPUERTO

15. JEFE AEROPUERTO
16. DIRECCION REGIONAL SAG
17. CAPITAN DE PUERTO LAGO VILLARRICA
18. DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
19. SUPERINTENDENTE DE BOMBEROS TEMUCO
20. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
21. UNIVERSIDAD CATOLICA
22. SEREMI AGRICULTURA
23. COMANDANTE DESTACAMENTO N° 8, TUCAPEL
24. CRUZ ROJA
25. JEFE IX ZONA POLICIAL PDI
26. SEREMI SALUD
27. COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
28. COMANDANTE BASE AÉREA MAQUEHUE
29. SEREMI GOBIERNO
30. COMANDANTE REGIMIENTO DE CABALLERIA N° 3, HUSARES DE ANGOL
31. 32 MUNICIPALIDADES
32. DIRECCION REGIONAL SEC
33. JEFE IX ZONA DE CARABINEROS
34. PRESIDENTE AMRA
35. DIRECCION REGIONAL SEA
36. AGUAS ARAUCANIAS
37. SEREMI EDUCACION
38. SEREMI TRABAJO
39. SEREMI TRANSPORTES
40. DIRECCION REGIONAL CONAF
41. GOBIERNO REGIONAL